

	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: PO-WM-318
		Fecha Emisión: 15-03-2022
		Versión: 03
		Página: 1 de 7



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Oficial de Cumplimiento Nombre: Juan Francisco Gonzalez Dueñas	Cargo: Gerente General Nombre: Lida Pabón Forero	Cargo: Asamblea de Accionistas / Junta Directiva Nombre: Lida Pabon Forero



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Código: PO-WM-318

Fecha Emisión: 15-03-2022

Versión: 03

Página: 2 de 7

1. DECLARACION DE COMPROMISO

Pinturas Tito Pabón SAS con el propósito de establecer lineamientos claros sobre su compromiso en la prevención de riesgos asociados con la corrupción, el soborno, el soborno transnacional y conscientes de que el ser humano como ser social, a diario se enfrenta a situaciones y decisiones personales y empresariales, la compañía ha emitido los siguientes principios, rectores para la actuación de los Socios, Colaboradores, Contratistas y demás grupos de interés, motivando que la ética sea parte del estilo de vida de todos, que conlleve a la excelencia personal y colectiva.

2. MARCO DE ACTUACION

2.1 Principio de respeto

En Pinturas Tito Pabón SAS, los Socios, Colaboradores y todo aquel que actúe en nombre de la compañía, lo hará bajo el principio del respeto a las leyes y normas, respeto a las personas independientemente de sus creencias religiosas, ideologías, políticas, edad, raza, genero; y convencidos de ello, promovemos:

- a. Proteger el buen nombre de Pinturas Tito Pabón SAS, mediante la adopción y cumplimiento de los mandatos legales, en lo referente a la prevención de riesgos asociados a la corrupción, el soborno, el soborno transnacional y el acoso laboral
- b. Respeto a los principios organizacionales de honestidad y transparencia, por lo tanto, no se tolera la corrupción en la compañía en cualquiera de sus formas, en Pinturas Tito Pabón SAS, no se permiten pagos de dádivas, regalos, u otro tipo de beneficios que motiven la corrupción, el soborno y el soborno transnacional.
- c. La compañía está comprometida con el cumplimiento de los derechos laborales, garantizando el pago oportuno de obligaciones laborales, el trato digno e igualitario a todos los colaboradores.
- d. No se permiten conductas que impliquen acoso o discriminación de cualquier índole, violencia, amenazas, malos tratos, desde o hacia los colaboradores de la compañía.
- e. Los clientes, proveedores y grupos de interés de Pinturas Tito Pabón SAS, serán tratados de la misma manera, no habrá discriminación por género, condición social, creencias religiosas, ideología, raza, en fin, nos basamos en los principios de igualdad, respeto, tolerancia y cordialidad, como seres humanos que somos.
- f. Respeto al medioambiente propendiendo por ser una empresa sustentablemente Ética.



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Código: PO-WM-318

Fecha Emisión: 15-03-2022

Versión: 03

Página: 3 de 7

2.2 Transparencia en los negocios

En concordancia con nuestro principio de transparencia los colaboradores de Pinturas Tito Pabón SAS deben

- a. Velar para que las relaciones comerciales con clientes y proveedores se rijan bajo el cumplimiento de la Ley, las normas, la transparencia y el trato digno.
- b. No se aceptan ningún tipo de exigencias u ofrecimientos de dádivas en dinero o especie para beneficio propio o de terceros, que comprometan la toma de decisiones por parte de Socios, Colaboradores, Clientes, Contratistas o Proveedores. La compañía es partidaria de la sana competencia.
- c. Se autoriza recibir o entregar elementos publicitarios como agendas, lapiceros, alcancías u otros similares, siempre y cuando no comprometan las decisiones de los grupos de interés.
- d. Los gastos de viaje incurridos por los colaboradores en el desarrollo de actividades propias del cargo o quienes estén en representación de la compañía, serán regidos por los montos autorizados por la compañía, bajo principios de austeridad. Adicionalmente, se prohíbe, en estos desplazamientos el uso de transporte ilegal, auspiciar delitos como el abuso a menores y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes, entre otras actividades que generen afectación a la dignidad humana.
- e. En el uso de los vehículos no se tolera el transporte de materiales o sustancias ilícitas (armas, sustancias utilizadas para la elaboración de drogas, sustancias psicoactivas de cualquier índole), transporte de mercancías no autorizadas y desplazamiento con personas ajenas a la compañía.
- f. En Pinturas Tito Pabón SAS se han establecido requisitos de obligatorio cumplimiento, como la debida diligencia para la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, permitiendo tener un mayor conocimiento de estas personas naturales o jurídicas; se rechaza el inicio o renovación de la relación jurídica contractual que no cumpla con dichos requisitos.
- g. Todas las transacciones realizadas con clientes o proveedores del exterior, serán monitoreadas teniendo en cuenta listas de países no cooperantes y demás disposiciones señaladas en el Sistema SAGRILAFIT de la compañía.
- h. Los Directivos y Colaboradores deben esforzarse en el diseño, elaboración y comercialización de los productos, para que el factor diferenciador de la compañía, sea la calidad y la efectividad del servicio.
- i. Pinturas Tito Pabón SAS se abstendrá de iniciar o continuar relaciones comerciales con Proveedores, Clientes, Contratistas, Socios o Colaboradores que se encuentren relacionados con delitos asociados a la corrupción, el soborno y/o soborno transnacional o estén asociados en listas vinculantes o restrictivas por Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo, conforme a la política del Sistema SAGRILAFIT de la compañía.
- j. Pinturas Tito Pabón SAS debe registrar en sus libros contables todas las transacciones propias de la operación de la compañía de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, asegurando la confiabilidad de la información, la preparación y presentación de Estados Financieros.



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Código: PO-WM-318

Fecha Emisión: 15-03-2022

Versión: 03

Página: 4 de 7

k. La Revisoría Fiscal de la compañía, tendrá la obligación de denunciar ante autoridades penales, disciplinarias, o administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, conforme a lo señalado en el artículo 207 del Código de Comercio.

l. Pinturas Tito Pabón SAS no realizará financiación a partidos, movimientos políticos, o campañas electoras nacionales o extranjeras ya sea en dinero o en especie.

m. Las donaciones que la compañía considere pertinentes autorizar, se harán a través de entidades sin ánimo de lucro como fundaciones o asociaciones legalmente constituidas, previa validación en listas vinculantes o restrictivas. Los Colaboradores de la compañía se abstendrán de participar en actividades que generen conflicto de intereses. En caso de que esta situación se llegare a presentar deberá informar con antelación a la Gerencia.

n. Para los casos en que existan colaboradores con vínculos familiares (pareja sentimental, hermanos, sobrinos, otros) deben informar a la compañía a través del área de Gestión Humana para evaluar cada caso particular.

2.3. Compromiso En Pinturas Tito Pabón SAS tenemos el compromiso de:

a. Optimización de recursos: Todos los colaboradores de la compañía se deben comprometer en velar por el adecuado uso de los recursos otorgados por la compañía tanto financieros, operativos y talento humano, buscando los mejores resultados

b. Informar: Todos los colaboradores, socios, contratistas y proveedores deben informar al Oficial de Cumplimiento a través de los canales establecidos acerca de situaciones o actos que puedan materializar los riesgos relacionado con la corrupción, el soborno y soborno transnacional.

c. Seguridad de la información: Los Colaboradores de la compañía se deben comprometer en velar por el cuidado y seguridad de la información propia de la compañía (como información financiero, información de Investigación y Desarrollo, Actividades comerciales, información de producción y materias primas), así como, datos de los clientes o proveedores. Dicha información no se podrá utilizar para fines propios o de terceros, así mismo, no se permite el uso de software sin licencias o difusión de correos o mensajes obscenos en las redes sociales de la compañía que afecten la integridad o el buen nombre de los grupos de interés. En caso de que algún Colaborador de la compañía reciba una petición para suministrar información confidencial o privilegiada de la compañía, deberá informar a la Gerencia quien realizará o no la respectiva autorización.

d. Autocuidado y bienestar: Pinturas Toto Pabón SAS ha propendido en ofrecer condiciones y espacios dignos y seguros para el desarrollo de las actividades, es por ello, que los Colaboradores de la compañía deben procurar el autocuidado, el respeto por las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Seguridad Vial, y en general aquellos que permitan mantener la salud y bienestar de todos.

e. Medio ambiente: Pinturas Tito Pabón SAS, está comprometida con la innovación de productos que sean amigables con el medio ambiente y aporten en la salud de las personas, por lo tanto, continuará en la gestión de mejorar los procesos y las actividades de la compañía en pro de la conservación del medio ambiente, aunado a programas de ahorro de energía, agua, upcycling, entre otras.

f. Calidad: La compañía se ha caracterizado por su compromiso con la calidad de sus productos y es deber de todos los colaboradores velar por el cumplimiento de los Sistemas con el de Calidad ISO 9001:2015, ISO 14001, ISO 45001, entre otros, diseñados para



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Código: PO-WM-318

Fecha Emisión: 15-03-2022

Versión: 03

Página: 5 de 7

estandarizar los productos la mejora continua, la mitigación de riesgos; a la disminución de residuos peligrosos, disminución del consumo de energía, agua y aumentando la utilización de energía verdes.

g. Medios de comunicación: En caso de requerirse realizar declaraciones en medios de comunicaciones (radio, TV, redes sociales, otros) se hará a través de la Gerencia o a quien esta designe.

h. Capacitar: Pinturas Tito Pabón SAS se compromete a realizar capacitaciones encaminadas a generar cultura hacia la prevención de riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional.

i. La Junta de Socios y Colaboradores de Pinturas Tito Pabón SAS se comprometen a cumplir cabalmente la política de Transparencia y Ética Empresarial y los lineamientos señalados en el presente manual.

El incumplimiento de la presente política se entenderá una falta del Reglamento Interno de Trabajo

3. AREA RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

La responsabilidad del cumplimiento de la política de transparencia y ética empresarial recae en los siguientes actores dentro de PINTURAS TITO PABÓN S.A.S.:

- Directivos y líderes de la empresa, quienes deben garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores y vigilar el cumplimiento de las normas.
- Todos los colaboradores quien deben velar por la transparencia y ética empresarial en cada uno de sus roles y actividades organizacionales de su quehacer diario.

La línea de transparencia y ética empresarial: linea.etica@pinturastitopabon.com; juega un papel clave en el reporte de cualquier acto anti ético que pueda poner en riesgo a la organización.

4. GLOSARIO

Termino	Significado
Corrupción	Es un tipo de circunstancia en la que se hace un uso indebido de las facultades que fueron concedidas por terceros, que tiende a generar beneficios indebidos y/o ilegales para el que detenta dichas facultades y que resulta en detrimento de los demás.
Debida Diligencia	Es aquella actividad orientada a suministrarle a la empresa los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de corrupción, soborno transnacional, y en general de



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Código: PO-WM-318

Fecha Emisión: 15-03-2022

Versión: 03

Página: 6 de 7

	actividades ilegales, que estén relacionados con sus actividades y negocios, así como, con respecto a sus empleados, clientes y contratistas.
Ética	Es la obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal tanto a nivel individual como en relación con la comunidad en la que convive. Es el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre una mejor persona, siendo esta una decisión interna y libre que no representa una simple aceptación de lo que otros piensan, dicen o hacen.
Fraude	Es una acción que resulta contraria a la verdad, a la ley y a la rectitud, y que se comete en perjuicio de una persona o de una empresa, independientemente de si esta es pública, privada o mixta.
Soborno	Constituye soborno el ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia económica indebida o cualquier otra ventaja personal o para la empresa en la que se trabaja. Financiamiento del Terrorismo (FT). Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.
Transparencia	se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener empresas y/o organizaciones a fin de dar a conocer a los agentes internos y externos cuáles son las gestiones y actividades empresariales y de esta forma generar una relación de confianza y seguridad con los colaboradores a fin de dar a conocer todas aquellas actividades, negociaciones, presupuestos y acceso a la información que es de carácter e interés público.
Oficial de Cumplimiento	Funcionario responsable de verificar y orientar la adecuada observancia de los procedimientos y normas legales sobre SAGRILAF y PTEE de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente
Operaciones Inusuales	Se entiende como inusual aquella operación o evento cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente, proveedor, accionista, socios, administrador, funcionario u otro, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se sale de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado.
Operaciones Sospechosas	Toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada



TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Código: PO-WM-318

Fecha Emisión: 15-03-2022

Versión: 03

Página: 7 de 7

Señales de Alerta

Son hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores comerciales que la experiencia ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el giro ordinario de sus operaciones ha determinado como normal

5. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Cambio o Modificación
0	15-03-2022	Creación de política
1	16-11-2023	Ajustes de política, alcance y definiciones
2	28-11-2024	Revisión de política y canal de denuncias.
3	07-03-2025	Codificación SGC